

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE 1.997.**

**HORA:** 20

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. Ernesto PEREZ ESAIN,  
D. Ignacio IBIRICU LOPEZ,  
D. Angel ASTIZ IGOA,  
D. Francisco Javier BASTERRA BASTERRA,  
D. Angel URDACI ZUBIMENDI,  
D. Jesús Mariano MARTINEZ ELCANO,  
D<sup>a</sup> Karmele BLANCO MERINO.

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica "por acabar algunos expedientes administrativos que iniciamos a principios de año y para vender las parcelas y poder cobrar el importe de la venta."

La urgencia es APROBADA por unanimidad.

**SEGUNDO.-** Actas de las sesiones anteriores, de 17 de octubre y 7 de noviembre de 1.997.

APROBADAS por asentimiento.

**TERCERO.-** Adjudicación definitiva, a propuesta de la Mesa de Contratación, de las parcelas S.10.10.d., S.10.10.e., S.10.10.f., y S.10.10.g.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.  
Sin debate y por unanimidad,

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de 7 de noviembre de 1997.

Vista la existencia de sexteo, producido en el plazo y la forma legalmente establecidos sobre la parcela S.10.10.d, realizado por la empresa INVERSIONES YUNQUE S.A.

**SE ACUERDA:**

1º.1. Adjudicar definitivamente la parcela S.10.10.d. del Plan Parcial de Areta Sur a INVERSIONES YUNQUE S.A., en la cantidad de 10.558.333 pesetas, incluidas cargas de urbanización e IVA.

1º.2. Adjudicar definitivamente la parcela S.10.10.e del Plan Parcial de Areta Sur a INVERSIONES YUNQUE SA., en la cantidad de 8.388.800 pesetas, incluidas cargas de urbanización e IVA.

1º.3. Adjudicar definitivamente la parcela S.10.10.f del Plan Parcial de Areta Sur a INDUSTRIAL DE TROQUELERIA SL, en la cantidad de 8.830.440 pesetas, incluidas cargas de urbanización e IVA.

1º.4. Adjudicar definitivamente la parcela S.10.10.g del Plan Parcial de Areta Sur a INVERSIONES YUNQUE SA, en la cantidad de 8.514.000 pesetas, incluidas cargas de urbanización e IVA.

2ª Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

Siendo las veinte horas y veintidós minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

Se reanuda la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos.

**CUARTO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la permuta de la parcela S.10.8., de propiedad municipal, por otra de los Hnos. OROZ BRETÓN.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, establece un receso.

Reanudada la sesión tres minutos después, el Sr. Presidente matiza la propuesta de acuerdo diciendo que “la parcela S.10.08. propiedad del Ayuntamiento se permuta por las parcelas 522 y 523 propiedad de OROZ HERMANOS, S.L., y con la condición de que todos los gastos derivados de la permuta correrán a cargo de los beneficiarios de la misma”.

Y sin debate, teniendo en cuenta:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Iniciado expediente para la permuta de la parcela S.10.08., calificada como suelo industrial, en la calle Irumuga del Polígono Industrial de Areta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, tomo 2.378, libro 39, folio 193, finca 3.304, por acuerdo del Pleno de 30-7-1997.

2º.- Aprobada, en el mismo acuerdo, la declaración de alienabilidad de la referida parcela, la memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la utilización del procedimiento de

permuta, el pliego de cláusulas administrativas y la valoración técnica de la parcela.

3º.- Publicada en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento oferta pública de permuta por plazo de 15 días.

4º.- Recibida en tiempo y forma una única solicitud de OROZ HERMANOS S.L., cumpliendo todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas referido.

5º.- Existiendo valoración técnica que acredita que los valores a permutar son equivalentes o que la diferencia no es superior al 50 % de la que tenga el valor más alto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en los arts. 132 y 135 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 122, 124, 125.3, 126, 129, 130 y 131 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

Por unanimidad,

#### **SE ACUERDA :**

1º. Enajenar mediante permuta la parcela S.10.08 del Plan Parcial de Areta, calificada como suelo industrial, ubicada en la calle Irumuga del Polígono Industrial de Areta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, tomo 2.378, libro 39, folio 193, finca 3.304, a OROZ HERMANOS, S.L., por el cincuenta por ciento de las parcelas 522 y 523 propiedad de estos últimos, sitas en el paraje de Itaroa, de conformidad con las valoraciones técnicas contenidas en el expediente, debiendo compensarse la diferencia de valor entre los bienes, 1.620.182, pesetas en metálico

2º. Todos los gastos que se deriven de la permuta acordada serán a cargo de "OROZ HERMANOS S.L.".

3º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**QUINTO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre trasvases de partidas presupuestarias.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y aclara que se trata de que "nos hallamos al final del ejercicio, lo que supone realizar los ajustes necesarios para adecuar los datos contables a lo realmente gastado".

La Sra. Blanco pregunta acerca de la partida de gastos de compensación por dedicación del Alcalde.

El Sr. presidente le explica "que se ha quedado corta porque estoy dedicando más horas de las previstas".

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA** trasvasar:

- De la partida de gastos 161.71 “Gestor cultural” ..... 1.000.000 Ptas.
- De la partida 326.99 “Nuevo préstamo de 40 millones” ..... 1.300.000 Ptas.
- Y de la partida 620.64 “Pasarela del río” ..... 4.905.000 Ptas.,
  
- 271.000 Ptas..... a la partida 111.12 “Interventor, responsable del área económica”.
- 500.000 Ptas..... a la partida 121.12 “ Compensación por dedicación del Alcalde”.
- 150.000 Ptas..... a la partida 122.11 “Gastos de representación de la Corporación”
- 42.000 Ptas..... a la partida 161.42 “Auxiliar administrativo oficinas generales”.
- 1.200.000 Ptas..... a la partida 181.51 “Seguridad social de personal contratado”.
- 500.000 Ptas..... a la partida 222.61 “ Conservación Casa Consistorial...”.
- 750.000 Ptas..... a la partida 223.63 “Consumo de luz en edificios”.
- 275.000 Ptas. .... a la partida 223.64 “Consumo agua y tasa de basuras”.
- 250.000 Ptas. .... a la partida 251.11 “Vestuario de empleados”.
- 700.000 Ptas. .... a la partida 259.11 “Litigios , proyectos.....”
- 20.000 Ptas. .... a la partida 259.12 “Seguros individuales de los miembros de la Corporación...”.
- 670.000 Ptas..... a la partida 259.71 “Fiestas de La Hermandad”.
- 500.000 Ptas..... a la partida 259.72 “Navidades, carnaval...”
- 150.000 Ptas. .... a la partida 263.81 “Montes, jardinería y reparación de ..... parques”.
- 77.000 Ptas..... a la partida 274.61 “Adquisición de otro material inventariable”
- 200.000 Ptas..... a la partida 281.91 “Indeterminados e imprevistos”.
- 200.000 Ptas..... a la partida 350.11 “Intereses cuenta de crédito”.
- 150.000 Ptas..... a la partida 351.12 “Otros gastos financieros”.
- 600.000 Ptas..... a la partida 622.71 “Casa de Cultura y Club de Jubilados”.

Efectuadas estas modificaciones las referidas partidas quedan dotadas definitivamente con las consignaciones siguientes:

- La 171.14 con ..... 0 Ptas.

- La 326.99 con ..... 0 Ptas.
- La 620.64 con ..... 8.095.000 Ptas.
- La 111.12 con ..... 1.621.000 Ptas.
- La 121.12 con ..... 2.700.000 Ptas.
- La 122.11 con ..... 650.000 Ptas.
- La 121.12 con ..... 2.542.000 Ptas.
- La 131.11 con ..... 6.200.000 Ptas.
- La 181.51 con ..... 3.500.000 Ptas.
- La 222.61 con ..... 3.750.000 Ptas.
- La 223.63 con ..... 2.075.000 Ptas.
- La 251.11 con ..... 600.000 Ptas.
- La 259.11 con ..... 9.700.000 Ptas.
- La 259.12 con ..... 245.000 Ptas.
- La 259.71 con ..... 10.170.000 Ptas.
- La 259.72 con ..... 2.000.000 Ptas.
- La 263.81 con ..... 1.150.000 Ptas.
- La 274.61 con ..... 660.600 Ptas.
- La 281.91 con ..... 4.742.000 Ptas.
- La 350.11 con ..... 3.200.000 Ptas.
- La 351.11 con ..... 350.000 Ptas.
- La 622.71 con ..... 43.600.000 Ptas.

**SEXTO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación de los precios del Bar del Club de Jubilados de la Casa de Cultura.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Urdaci pregunta cuales son “las diferencias más significativas”.

El Sr. Presidente le responde que “se encuentran en las copas de coñac..., los pinchos...”.

A la pregunta del Sr. Astiz de “cómo trabajan”, le responde el Sr. Presidente que “respecto de los jubilados, a precio de costo”.

El Sr. Urdaci opina que “de vez en cuando convendría ver la caja...”.

El Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....SIETE
- Votos en contra, ..... NINGUNO

- Abstenciones, ..... DOS  
En consecuencia, por mayoría,

**SE ACUERDA** Aprobar la modificación de los precios del Bar del Club de Jubilados de la Casa de Cultura contenidos en la lista que, debidamente diligenciada, obra en el expediente.

El Sr. Martinez explica la abstención de su grupo “simplemente porque la lista completa no la aprobamos porque no estuvimos en el Pleno”.

**SEPTIMO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la renuncia del derecho de reversión sobre la parcela S.11.11.3.1., para posibilitar la regularización de la parcela S.11.3.2. mediante la venta de 126,32 metros cuadrados por “Plásticos Brello, S.A”, a “GUADALARGA, S.A.”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y aclara que “se renuncia al derecho de reversión pero sólo respecto de los 126,32 metros”.

Y sin debate, por unanimidad,

Vista la solicitud hecha por D. Vicente Iraizoz Musquiz, de 14-11-97, con referencia a los 126,32 m/2 en cuestión.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 21-11-97.

**SE ACUERDA** : 1º. Renunciar al derecho de reversión recogido en el pliego de cláusulas administrativas para la venta directa a Plásticos Brello, S.A. de la parcela S.11.3.2. del Plan Parcial de Areta, aprobado por este Ayuntamiento el 17-6-96, con respecto y exclusivamente a los 126,32 m/2 necesarios para la regularización de la parcela S.11.3.1.

2º. Facultar al Alcalde Don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir para la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del acuerdo común entre los diferentes Ayuntamientos que gestionan la Casa de Acogida de Burlada para el paso de dicha gestión al Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica muy brevemente el asunto.

Y sin debate, por unanimidad,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar el acuerdo común entre los diferentes Ayuntamientos que gestionan la Casa de Acogida de Burlada consistente en ceder la gestión de la Casa de Acogida al Gobierno de Navarra.

2º. Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LOPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir para ejecutar el presente acuerdo.

**NOVENO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la iniciación de un expediente informativo sobre el funcionamiento y desarrollo de la Escuela Municipal de Música de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “esto viene dado por las deficiencias constatadas en la Escuela de Música, fundamentalmente en las Juntas del Patronato”.

El Sr. Astiz pregunta si sólo va a haber un instructor.

El Sr. Presidente contesta diciendo que “la verdad es que hablamos de que hubiera un político”.

El Sr. Perez dice que “yo informaré al instructor pero creo que no debo estar...” .

El Sr. Astiz se ofrece al respecto.

Y sin debate, por unanimidad,

**SE ACUERDA:** 1º. Aprobar la iniciación de un expediente informativo sobre el funcionamiento y desarrollo de la Escuela Municipal de Música de Huarte.

2º. Nombrar instructores de dicho expediente al asesor jurídico de este Ayuntamiento D. Fernando ISASI ORTIZ DE BARRON y al Concejal Sr. Astiz.

3º. Encomendar a dichos instructores que, una vez oídas todas las partes, eleven a este Ayuntamiento las conclusiones que crean convenientes sobre el funcionamiento y estructura de la Escuela Municipal de Música.

**DÉCIMO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la ampliación de la empresa SANAPLAS en el Polígono de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “no he podido estar con Oroquieta para exponerle nuestro planteamiento, ¿lo dejamos sobre la mesa?”

Siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, el Sr. Presidente establece un receso.

Se reanuda la sesión un minuto después y por unanimidad,

**SE ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa.

**UNDÉCIMO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Edificación de la Colonia de El Pilar.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos, establece un receso “para ver las fotos que se han hecho, según quedamos”.

Se reanuda la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa y requerir de los Servicios Técnicos Municipales un estudio de impacto y un diseño para homogeneizar la construcción.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa.

**DUODÉCIMO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la calificación jurídica como sobrante de la finca residual, parcela 299, propiedad del Ayuntamiento, en el Polígono de Areta Norte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y aclara que “creía que este asunto estaba solucionado pero comprobé que se quedó sobre la mesa. Se trata de terminar el expediente”.

Y tras recordar brevemente la historia del asunto, el Sr. presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 8 de abril de 1997, mediante el que se acredita la oportunidad de esta calificación.

Visto el art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**SE ACUERDA:**

1º Calificar como sobrante la parcela 299 del Polígono de Areta, de 1.087 m/2, para su posterior enajenación a Granja Miravalles SL.

2º. Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LOPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir para ejecutar el presente acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la enajenación directa a los Hnos. Ilundain Larrañeta, de la finca residual, propiedad del Ayuntamiento, en la trasera de la casa nº 5 de Plaza El Ferial.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y recuerda brevemente la historia del asunto.



No se produce debate y el Sr. Presidente somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....OCHO
- Votos en contra, .....NINGUNO
- Abstenciones, .....UNA

En consecuencia, por mayoría,

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 8 de abril de 1997, con nº 628 de entrada en este Ayuntamiento, mediante el que se acredita la oportunidad de esta calificación jurídica.

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de abril, en el que se califica como sobrante la finca residual en cuestión.

Vista la publicación del anterior acuerdo en el BON nº 74, de 20-6-97 y transcurrido el plazo de un mes de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el art. 134.2 c) de la Ley Foral de Administración Local.

Vista la tasación de los Servicios Técnicos Municipales, de 3 de enero del año actual.

**SE ACUERDA:** 1º. Enajenar directamente la parcela residual en la trasera de la plaza El Ferial nº 5 a los Hnos. ILUNDAIN LARRAÑETA en la cantidad de 204.750 pesetas.

2º Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LOPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.-** Propuesta de acuerdo del Gobierno de Navarra para el transporte comarcal.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “la información de que se dispone es bastante exigua; y me pregunto: si hay pérdidas ¿quién las asume, fundamentalmente los Ayuntamientos?”.

Se abre un debate en el que intervienen los Sres. Concejales, diciendo, fundamentalmente:

- Sr. Martinez: “El escrito del Gobierno de Navarra ya marca criterios. Hay pueblos que no figuran. Lo lógico es que los pueblos pertenecientes a la Mancomunidad sean los que entren.

Otro punto: el déficit se lo va a meter a los Ayuntamientos. Dice que en el Gobierno de Navarra sólo están dispuestos a asumir los doscientos y pico millones que ahora da al Ayuntamiento de Pamplona. Y lo lógico es que los costos aumenten. Creemos que debe ser el

Gobierno de Navarra, a través de los presupuestos de Navarra, quien debe correr a cargo del transporte”.

-Sr. Basterra: “Estoy de acuerdo en bastantes cosas; pero si hay déficit no tiene por qué pagarlo el Gobierno de Navarra a través de impuestos que los pagamos todos y no todos disfrutamos del transporte”.

-Sr. Martínez: Insiste en que “ no entran todos los pueblos; lo único que van a hacer es fundir dos empresas y cambiar de rutas. La sanidad la pagamos entre todos, la educación también”.

-Sr. Basterra: “Yo no aprobaría algo que me perjudicara; creo que esto no es definitivo”.

-Sr. Urdaci: “¿Es urgente?”.

-Sr. Presidente: “Lo importante es el déficit”.

-Sr. Ibiricu: “ Es un problema que lleva seis años; y para mí, en su día, resultó desagradable: me llegaron a llamar insolidario por decir que habría que pensarse lo del déficit. Al tiempo, algunos dijeron que podrían haber dicho lo mismo que yo..”.

-El Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, establece un receso.

Reanudada la sesión cinco minutos después, el Sr. Presidente propone que el asunto se quede sobre la mesa, y así se acuerda por unanimidad.

**DÉCIMO QUINTO.-** Propuesta de acuerdo para la modificación del Tribunal del concurso oposición de las plazas de “Servicios múltiples” y “Servicios múltiples-Jardinero”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

Y sin debate, por unanimidad,

**SE ACUERDA:** 1. Modificar la base nº 6.1. de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición de dos puestos de trabajo de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Huarte, en referencia al vocal nº 3 y su suplente, en el sentido que donde dice un representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, debe decir un encargado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Pamplona, o, en su defecto, de cualquier otro Ayuntamiento de la Comarca.

2. Modificar la base nº 6.1. de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición de un puesto de trabajo de Servicios Múltiples (jardinero) para el Ayuntamiento de Huarte, en referencia al vocal nº 3 y su suplente, en el sentido que donde dice un representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, debe decir un encargado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Pamplona, o, en su defecto, de cualquier otro Ayuntamiento de la Comarca.

3. Remitir dicha modificación al B.O.N. para su publicación.

**DÉCIMO SEXTO.-** Moción del Grupo Parlamentario EZKER ABERTZALEA del 23-6-97 sobre la enmienda a la totalidad del Plan de Vivienda 1.997-2000.

El Sr. Martínez dice que “va con un poco de retraso porque el Plan de Vivienda ya se ha aprobado ; pero hay cuestiones de tipo general que habría que ver”.

Y lee la moción que, copiada literalmente, dice así:

“El Plan de Vivienda 1997-2000 remitido por el Gobierno de UPN responde miméticamente a las apetencias del sector inmobiliario, conforme se desprende del escrito de la “Agrupación Provincial de Constructores Promotores de Edificios de Navarra” de fecha 25 de Octubre de 1996, sobre Política de Suelo y Vivienda.

De hecho, el Plan recoge una amplia batería de propuestas que la ACP trasladó al Gobierno el otoño pasado:

\*\* Crear prioritaria y urgentemente una sociedad mixta de promoción y gestión del suelo”.

\*\* Adecuar el dimensionamiento de los concursos de suelo al funcionamiento de los mecanismos de mercado y al de la propia iniciativa privada”.

\* ”Permitir el acceso de los promotores a la financiación privilegiada de suelo”.

\* ”Utilizar a VINSa básicamente en la consecución de suelo”.

\* ”Favorecer el acceso a la primera vivienda en cualquier tipología de vivienda”.

\* ”Incrementar los módulos de las libres tasadas”.

En fin, basta con leer la circular nº 64/96 de la ACP para comprobar en quien está pensado el Plan de Vivienda, y aún otros planes ya planteados por esta Agrupación y recogidos por Yolanda Barcina, como es la “modificación del art. 20 de la Ley Foral 10/94 para ampliar la densidad máxima de viviendas, de las actuales 50 a 75”

Por lo anterior, porque el plan remitido en vez de satisfacer las necesidades y demandas de un amplio sector de la población que continua sin poder acceder a una vivienda digna, está orientado a satisfacer las apetencias del sector de constructores-promotores, debemos referirnos a este plan como “PLAN DE VIVIENDA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LA PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS”.

Un aspecto de relieve es que el Plan se rige por criterios economicistas más que por criterios sociales (necesidad y derecho social de vivienda). De hecho el propio Plan reconoce un Coste Neutro

para las arcas forales, al quedar equiparada su dotación presupuestaria con los ingresos que la fiscalidad de las actuaciones generará , es decir, no existe un esfuerzo presupuestario ante el problema de la vivienda.

La unión de los dos principios inspiradores del plan, satisfacer a los constructores-promotores y el economicista, lleva implícito el que el Plan obvia lo que debiera constituir el objetivo esencial y primordial de un Plan de Vivienda: atender prioritariamente las necesidades de acceso a la vivienda de la población insolvente.

Precisamente por esto, el Plan carece en primer lugar de un principio que desde un punto de vista de izquierdas es indispensable: la universalidad. Tal como está concebido, los destinatarios son aquellas personas que tienen reconocidos unos ingresos mínimos. El requisito exigido para acceder a una vivienda “ que el adquirente tenga unos ingresos no inferiores a 1/7 del valor de la vivienda” deja fuera del plan a los sectores menos favorecidos económicamente, y por lo tanto los que desde una visión no ya de izquierdas, sino simplemente progresista debieran ser los primeros beneficiados de un Plan de Vivienda.

Se habla mucho de la importancia del suelo -de la especulación- habría que decir, y sin embargo las propuestas que se plantean, esencialmente persiguen que el suelo continúe en manos de la iniciativa privada. Una política de suelo progresista debiera plantear claramente la utilización de la expropiación por interés social, como un elemento esencial a poner práctica por las administraciones públicas para intervenir en el mercado de la vivienda.

Un punto de obligada reflexión se refiere a la promoción y gestión de suelo público para vivienda protegida. Es cierto que la administración (local o foral) pone en el mercado suelo barato ( El Ayto de Iruñea enajena sus parcelas al Gobierno de Navarra con una repercusión de suelo por vivienda del 5% del módulo, es decir, entre las 400.000 y 500.000 ptas. por vivienda), sin embargo ello no repercute en el precio final de la vivienda. Los promotores inmobiliarios aplican los precios máximos ( superficie x módulo x coeficiente) con independencia de que el suelo provenga de la promoción pública o de la privada. De ahí que construir vivienda protegida en suelos públicos sea el gran chollo y la gran demanda de las Promotoras.

Es decir, que la administración ponga suelo barato, que expropie o haga lo que haga, no valdrá de nada si no va acompañado de medidas que se reflejen en el precio final de la vivienda.

El Plan poco dice sobre la vivienda vacía, pero absolutamente nada, sobre los mecanismos para incidir en que las 25.000 viviendas desocupadas dejen de estarlo.

El Plan debiera recoger unos mecanismos de intervención específicos sobre la vivienda vacía, cuya finalidad debiera ser la

ocupación efectiva de las viviendas actualmente vacías, poniéndolas en el mercado preferentemente en régimen de alquiler.

Respecto a la vivienda en alquiler, -teniendo en cuenta que en los estados de Europa más cercanos a nuestro entorno, el parque de vivienda en alquiler se sitúa entre un 30 y un 50%- la propuesta de impulsar la promoción de 1.000 viviendas es a todas luces insuficiente.

Da la impresión que el Plan plantea la vivienda en alquiler como una operación de marketing, pues no deja de ser de risa que del conjunto de vivienda nueva a promocionar el alquiler suponga un raquítico 8%.

Un tema de gran importancia, la fiscalidad, el Plan pasa de hurtadillas sobre él. Solamente se refiere al IVA, en referencia a la armonización con el Estado.

Se debe proceder a una modificación -entre otros- de los Reglamentos del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, buscando una discriminación positiva hacia las viviendas de menor renta, que debe ser entendida como una política de mejor redistribución de la riqueza.

Por todo lo anterior, entendemos que el Plan de Vivienda 1997-2000 remitido por el Gobierno de UPN no es sino una mala copia del Plan 1996-2000 elaborado por el Gobierno Tripartito, que incipientemente, aunque con claras deficiencias, perseguía una Política de Vivienda más progresista.

**Por lo tanto, rechazamos frontalmente este Plan pidiendo su devolución, e instamos al Gobierno de UPN la elaboración de un nuevo Plan de Vivienda que atienda los siguientes criterios:**

1.- Orientación del Plan clara y decidida a facilitar el acceso a una vivienda digna, bien en compra, bien en alquiler, a los sectores sociales más desfavorecidos económicamente.

2.- Del conjunto de vivienda nueva a promocionar, la vivienda en alquiler supondrá al menos un 25% del conjunto.

3.- Exigencia a los ayuntamientos de más de 2.000 habitantes de la creación y mantenimiento del Patrimonio Público de Suelo, al que se destinará el 5% de los presupuestos municipales, estableciendo medidas sancionadoras por incumplimiento.

4.- Obligación para el Gobierno de Navarra de constituir el Patrimonio Público de Suelo Foral, al que se destinará al menos el 2% de los presupuestos.

5.- Los bienes de los Patrimonios Públicos de Suelo serán destinados prioritariamente a la promoción pública de vivienda de protección oficial, reservando al menos el 50% de las promociones para Viviendas calificadas en Régimen Especial.

6.- Del conjunto de la promoción pública de viviendas, al menos el 50% serán destinadas para alquiler.

7.- El precio de las viviendas de Promoción Pública será el de Costo (Suelo + Urbanización + Ejecución + Tasas + Honorarios Facultativos + Gestión).

8.- Los precios máximos de venta de las viviendas realizadas por la iniciativa privada en suelos provenientes de Concursos Públicos de Suelo, serán limitados mediante la fijación de módulos específicos, o cualquier otro sistema que garantice unos precios de venta por debajo de los actuales.

9.- Establecimiento por el Gobierno de Navarra con los propietarios de viviendas vacías de Convenios, mediante la fijación de un alquiler garantizado para los propietarios, que posibiliten la salida al mercado de esas viviendas vacías.

10.- Reglamentar que bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de exención, o degradación fiscal, bonificación de intereses o cualquiera otros beneficios en la adquisición de viviendas, aquell@s ciudadan@s que adquieran una segunda vivienda sin desprenderse de la vivienda habitual y/o adquieran una vivienda de precio libre cuyo importe supere en veinte veces el Salario Mínimo Interprofesional.

11.- Proceder a una modificación de los Reglamentos sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, buscando una discriminación positiva hacia las personas de menor renta, que debe ser entendida como una política de mejor distribución de la riqueza.

Pamplona, 17 de Junio de 1997

Fdo.: Adolfo ARAIZ FLAMARIQUE”

Siendo las veintiuna horas y treinta minutos se ausenta la Sra. Blanco, retornando un minuto después, y volviendo a ausentarse definitivamente a las veintiuna horas y treinta y tres minutos.

El Sr. Presidente dice que “a nosotros nos parece una reflexión positiva sobre el problema de la vivienda. Uno de los aspectos positivos del estudio es que lleva a las setenta y cinco viviendas por hectárea, porque puede haber casos en que los costes de urbanización no los puedan costear los Ayuntamientos.

En cuanto al empleo, eso es de otro ámbito.

La administración debe actuar cuando la iniciativa privada no llega. Hay otros mecanismos que no son los de expropiación para poder actuar.

En cuanto al patrimonio del suelo, la capacidad de los Ayuntamientos está muy menguada por falta de recursos. Creemos que debe ser el Gobierno de Navarra quien lleve esto.

Y en cuanto a la discriminación, esta debe ser positiva en razón al I.P.C.”.

El Sr. Astiz opina que “ nosotros podemos actuar en nuestro Ayuntamiento, no en el Parlamento”.

El Sr. Martínez cierra el debate diciendo que “si no presionas no sacas nada. El Gobierno de Navarra tiene recursos pero no los utiliza”.

Tras estas intervenciones el Sr. Presidente somete a votación la adhesión a esta moción, dando el siguiente resultado:

-Votos a favor,.....UNO  
 -Votos en contra,.....CUATRO  
 -Abstenciones,.....TRES

En consecuencia, por mayoría,  
 SE ACUERDA rechazar la moción de referencia.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Moción del Grupo Municipal de Herri Batasuna, del 18-9-97, sobre el juicio contra los miembros de la Mesa Nacional de H.B.

El Sr. Martínez dice que “ es un manifiesto sobre la libertad de expresión”.

Y lee el texto que , copiado literalmente, dice así:

“ Como ya es públicamente conocido, en la primera quincena de octubre será juzgada toda la dirección de Herri Batasuna, por hacer pública la denominada Alternativa Democrática. A esta situación se ha llegado como consecuencia de un largo proceso: En primer lugar se anunció la prohibición de la “Alternativa Democrática”; posteriormente se puso en marcha el procesamiento de un partido político y después se ordenó el encarcelamiento de toda su dirección.

En este sentido, personas de diferentes ámbitos de la sociedad vasca ( deporte, medicina, derecho, enseñanza, arquitectura, sindicalismo, literatura, arte...) comenzaron hace unos meses a impulsar un manifiesto en favor de la libertad de expresión; en nuestra opinión, además de crearse una situación penosa e injusta, consideramos que nos encontramos ante un gravísimo ataque contra la libertad de expresión.

En este conflicto político que hoy en día vivimos en Euskal Herria, no nos parece en absoluto beneficioso que políticos sean criminalizados por presentar soluciones lícitas y pacíficas. Es por esto que nos dirigimos a vosotros para que presentéis la siguiente moción, porque la premisa de cualquier principio democrático es la defensa de las ideas, estando de acuerdo o no de acuerdo con ellas.

No creemos que este proceso traiga nada positivo a Euskal Herria, por lo tanto, por encima de cualquier idea política, nos parece imprescindible el derecho a defender todas las ideas, en aras a dar pasos hacia la paz.”

Continúa el Sr. Martínez diciendo que “para que se pase a votación, proponemos cinco puntos:

1.- Exigimos que sea respetado y garantizado el derecho a la libertad de expresión.

2.- Rechazamos el procesamiento de los miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna y deseamos manifestar que dicho juicio no generará sino una penosa complicación del panorama, dado que la criminalización de las ideas políticas no es en absoluto una vía de solución.

3.- Rechazamos de plano la condena de la Alternativa Democrática y estimamos que se ha de garantizar una total libertad para defender cualquier tipo de ideas políticas.

4.- Hacemos un llamamiento al Tribunal Supremo del Estado español para que dé una sentencia absolutoria de todos los miembros de la Mesa Nacional.

5.- Deseamos lograr un futuro democrático y pacífico, basado en la justicia y en el respeto de la voluntad social; consideramos, por lo tanto, imprescindible que se inicie con la máxima urgencia un diálogo que no excluya la participación de nadie.”

Y añade el Sr. Martínez: “como sabéis hoy ha habido sentencia en la que se condena a siete años a los Miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna; con lo cual el punto cuatro no tiene sentido”.

El Sr. Presidente dice: “precisamente porque lo ocurrido, por llamarle de alguna forma, puede calificarse de grave, voy a proponer que se quede sobre la mesa, para analizarlo más tranquilamente después de conocer la sentencia”.

Y establece un receso, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

La sesión se reanuda a las veintiuna horas y cincuenta minutos.

El Sr. Presidente somete a votación su propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,.....SEIS
- Votos en contra,.....UNO
- Abstenciones,.....UNA

En consecuencia, por mayoría, SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Pérez explica su abstención porque, en su opinión, deben ser “ los de Herri Batasuna los que decidan si se queda sobre la mesa o no”.

El Sr. Basterra explica el voto afirmativo de su grupo diciendo que “hacemos nuestros varios de los puntos contenidos en esta moción, pero queremos ver si podemos aportar algo más; y valoramos en términos positivos, en general, el texto”.

El Sr. Presidente explica su voto afirmativo diciendo que “necesitamos mas tiempo para poder realizar una reflexión acerca de las consecuencias políticas de la sentencia”.



**DÉCIMO OCTAVO.**- Moción del Grupo Municipal de Eusko Alkartasuna del 24-11-97, sobre la concesión de frecuencias F.M. por el Gobierno de Navarra.

El Sr. Urdaci lee el texto que, copiado literalmente , dice así:  
“El Consejo de Ministros de 5 de setiembre pasado promulgó el Real Decreto 1388/1997 en que se aprobaba la concesión de frecuencias F.M. a cada una de las Comunidades Autónomas, de las que ocho correspondían a Navarra, dos a Pamplona-Iruña y el resto a otras localidades de la Comunidad Foral.

En estos momentos es responsabilidad del Gobierno de Navarra la redacción del Decreto para la convocatoria del Concurso Público en que se adjudiquen las licencias a los proyectos que representen una mayor garantía de servicio en el ámbito de las necesidades de nuestra Comunidad.

Teniendo en cuenta que en la Comarca de Pamplona existen ya 14 emisoras de F. M. en castellano parece necesario que la convocatoria determine la garantía de contar con un servicio radiofónico en lengua vasca por lo menos, ya que de momento no hay ninguno legalizado.

Por lo tanto, esta Corporación, atendiendo al importante número de vascoparlantes e interesados en el euskera de nuestro municipio, que se viene demostrando en la creciente demanda de enseñanza y servicios en esa lengua, considera necesario poder disponer del servicio de una emisora que atienda a Pamplona y Comarca en lengua vasca.

Teniendo en cuenta que el citado Real Decreto concede a Navarra DOS emisoras en zona vascófona, Lesaka y Larraun, y que en el actual panorama de ondas comerciales no existe ninguna en la Zona que realice su servicio en euskera íntegramente, consideramos que en el inminente reparto de frecuencias radiofónicas sea tenida en cuenta la pluralidad lingüística y cultural de la Comunidad, adjudicando además de una emisora para Pamplona y su comarca, las dos de la zona vascófona a emisoras que desarrollen su actividad íntegramente en euskera.”

Y sin debate, por unanimidad,

**SE ACUERDA** aprobar la moción transcrita anteriormente.

El Sr. Presidente explica su voto a favor diciendo que “ desde nuestro grupo creemos que hay que potenciar el euskera y que haya una emisora en euskera para los vascoparlantes, ya que estamos en una zona mixta, castellano-euskera”.

**DÉCIMO NOVENO-** Moción del Grupo Municipal de Herri Batasuna, del 25-11-97, sobre la política de dispersión de presos llevada a cabo por el Gobierno Central del Estado.

El Sr. Martínez lee, en vascuence, el texto que copiado literalmente, dice así:

“SENIDEAK Euskal Preso, errefuxiatu eta deportatu politikoen senitartekoak

Egun euskal preso politikoez Espainia eta Frantziako espetxeetan jasaten duten egoera larria da, eta 1987an Gobernu Espainarrak dispertsioaren politika ankerra aplikatu zuenetik, presoen egoera okertu egin da. Dispertsioaren ondorio latzak jasaten ditugu presoen senitartekoez eta presoek beraiek. Honi amaiera emateko, Gasteizko Giza Eskubideen Batzordea osatzen duten alderdiek akordio bat adostu zuten 1995eko abenduaren 28an eta 1996ko urriaren 3an, akordio hori osatu eta hobetu zuten. Egun, ia bi urte igaro dira lehen akordioa hartu zutenetik eta urtebete bigarrenaz geroztik. Epe honetan, ez da inolako aurrerapausorik eman euskal presoek jasaten duten sakabanaketari amaiera emateko eta pairatzen duten egoera bidartzeko.

UDALBATZARRARI HONAKO ERABAKIAK HAR DITZAN ESKATZEN DIOGU:

1.- Euskal presoek sakabantze politika, giza eskubideak bortxatzeaz gain ezlegezkoa denez, berehala amaitu eta preso guztiak euskal herriratzea eskatzen dugu. Honekin batera preso guztiei dagozkien eskubideak errespetatzea exijitu eta bizi baldintza duinak izatea ezinbestekotzat jotzen dugu.

2.- Bere zigorraren hiru laurdenak bete bete dituzten presoek berehalako askatasuna, legeak horrela diolako.

3.- Gaixotasun sendaezina sufritzen duten Euskal presoek berehalako askatasuna ( 92. artikuloa dioen bezala).

4.- Nafarroa eta Gasteizko legebiltzarrean hartutako erabaki politikoak lehenbailehen bete ditzatela eskatzen diegu instituzio eta erakunde politikoei.

Gobernu Espainol eta Frantsesaren itxikeriaren aurrean eta Euskal Herriko gehiengo sozialaren nahia lortu eta bete artean, presoek aldeko ponentziak ( 1995ko abenduaren 28koa eta 1996ko urriak 3koa) sinatu zuten erakunde politiko oro etengabeko jentzioak egin ditzatela exijitzen diegu.

5.-Erabaki hauek berehala errespetatzen ez badira, presoek eta beraien senitartekoez pairatzen duten egoera Europako instituzio eta egitura ezberdinetara eramatea begionez eta beharrezkoa ikusten dugu.

6.-Aurreko eskaerak aldarrikatu eta errespetatu ditzaten, euskal preso eta errefuxiatu politikoen familiarrak antolatutako martxarekin bat egiten dugu.

Aurkesten du: Herri Batasunak. Mariano Martínez”

El Sr. Presidente lee la traducción al castellano hecha por los servicios de euskera que , copiada literalmente , dice así:

“SENIDEAK Familiares de pres@s, refugiad@s y deportad@s polític@s vasc@s.

La situación que hoy en día sufren l@s pres@s polític@s en las cárceles de España y Francia es muy grave, y desde que en 1987 el Gobierno Español aplicó la cruel política de dispersión, la situación ha empeorado. Los crudos resultados de la dispersión los sufrimos los familiares de l@s pres@s y ell@s mism@s. Para dar fin a esta situación, los partidos que forman parte en la Comisión de Derechos Humanos de Vitoria, el 28 de diciembre de 1995 tomaron un acuerdo y el 3 de octubre de 1996, completaron y mejoraron este acuerdo. Hoy en día, ya han pasado dos años desde que se tomó el primer acuerdo y uno desde el segundo. En este plazo, no se ha dado ningún paso adelante para finalizar con la dispersión que sufren l@s pres@s vasc@s ni para encaminar la situación que sufren.

SOLICITAMOS AL PLENO QUE TOMÉ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Pedimos que la política de dispersión de l@s pres@s vasc@s, que además de violar los derechos humanos es ilegal, acabe enseguida y que vuelven a Euskalherria tod@s l@s pres@s. Además exigimos que se respeten los derechos que corresponden a cada pres@ y vemos indispensable que tengan unas condiciones de vida dignas.

2.- Libertad inmediata para tod@s l@s pres@s que han cumplido tres cuartos de su condena, porque así lo dicta la ley.

3.- Libertad inmediata para l@s pres@s vasc@s que sufren enfermedades incurables (como dice el artículo 92)

4.- Pedimos a las instituciones y entidades políticas que cumplan cuanto antes las decisiones políticas tomadas en los parlamentos de Navarra y Vitoria.

Ante la cerrazón de los Gobiernos Español y Francés y hasta conseguir y cumplir el deseo de la mayoría social de Euskal Herria, exigimos que no se interrumpan las gestiones de todos los partidos políticos que firmaron las ponencias en favor de lo@s pres@s ( del 28 de diciembre de 1995 y del 3 de octubre de 1996)

5.- Si estas decisiones no se respetan de inmediato, consideramos positivo y necesario informar de la situación que sufren l@s pres@s y sus familiares a las diferentes instituciones y organismos de Europa.

6.- Para que las anteriores peticiones sean proclamadas y respetadas, nos unimos a la marcha organizada por los familiares de l@s pres@s y refugiad@s vasc@s.

Presenta: Herri Batasuna. Mariano Martinez”

El Sr. Ibiricu dice que “tengo una alternativa que la voy a repartir”.

El Sr. Urdaci se encarga de dar lectura al texto que, copiado literalmente, dice así:

“Ante la moción presentada por SENIDEAK, en relación con la situación de los presos, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está defendiendo la causa por la paz, el diálogo y el entendimiento entre todos los vascos desde una posición de tolerancia activa, el respeto a los derechos humanos, sin distinciones y el cese inmediato del terrorismo y de la violencia de cualquier clase, EUSKO ALKARTASUNA, presenta la siguiente moción:

1.- Exigir a las instituciones del Estado el respeto a los derechos humanos, tanto a nivel individual como colectivo, de todas las personas con independencia de la situación en la que se encuentren.

2.- De acuerdo con la legislación, propia de un Estado de Derecho, solicitar y exigir el cumplimiento del artículo 12 de la Ley General penitenciaria y 9 del Reglamento Penitenciario, de forma que los presos cumplan su condena próximos a su lugar de origen.

3.- Aplicación inmediata de la libertad condicional a todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley General Penitenciaria, 58 y siguientes del Reglamento Penitenciario y 98 del Código Penal.

4.- Remitir los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Foral de Navarra para que exija el cumplimiento de los puntos anteriormente citados. Firmado: Ignacio IBIRICU”.

El Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y cinco minutos, establece un receso.

Reanudada la sesión a las veintidós horas y siete minutos, el Sr. Presidente somete a votación la moción alternativa, la presentada por el grupo de Eusko Alkartasuna, dando el siguiente resultado:

-Votos a favor,.....SIETE  
 -Votos en contra,.....NINGUNO  
 -Abstenciones,.....UNA

A continuación, somete a votación la moción de “SENIDEAK”, dando el siguiente resultado:

-Votos a favor,.....UNO  
 -Votos en contra,.....NINGUNO  
 -Abstenciones,.....SIETE

En consecuencia, por mayoría,

SE ACUERDA aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Eusko Alkartasuna, según el texto transcrito anteriormente.

El Sr. Presidente explica su voto diciendo que “estamos en contra de la dispersión porque la Constitución habla de reinserción social y difícilmente se puede dar ésta si los condenados se hallan en cárceles alejadas de su domicilio”.

El Sr. Martínez explica su abstención a la moción de Eusko Alkartasuna “porque, siempre que saquemos una moción presentan ellos

otra pero descafeinando un poco..., hablando de tolerancia, etc., pero sin variar el contenido”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.